

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

AMPLIACIÓN MAYOR 100 M2
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN: DE ARICA Y PARINACOTA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
19 022 -
FECHA DE APROBACIÓN
26 MAR, 2025
ROL S.I.I.
140-6

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas de Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General De Urbanismo y Construcciones en especial el Art.116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.AM. N° 403 DE FECHA 30.05.2024
- D) El certificado de informaciones previas N° 122829 de fecha 22-mar-2023 (vigente a la fecha de esta resolución).
- E) El informe favorable de Revisor Independiente N° 284 de fecha 03-feb-2025 (cuando corresponda)
- F) El informe favorable del revisor de proyecto de cálculo estructural N° 43 de fecha 20-mayo-2022 (cuando corresponda)
- G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:

☐ Resolución N° de fecha ,emitido por que aprueba el IMIV

☐ Certificado N° de fecha ,emitido por que implica silencio positivo

☐ Certificado N° de fecha ,emitido por que acredita que el proyecto no requiere IMIV.
- H) Otros (especificar)

RESUELVO:

- 1 Aprobar la modificación de proyecto de: AMPLIACIÓN MAYOR DE 100 m2 (especificar): PERMISO DE EDIFICACION N°9152 DE 06.11.12
Ubicado en la calle / avenida/ camino 18 DE SEPTIEMBRE N° 1000
Lote N° S/N , Manzana EQUIPAMIENTC , loteo o localidad 18 DE SEPTIEMBRE
sector (urbano o rural) URBANO , en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.AM. N° 403/ 2024
- 2 Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o Especificaciones técnicas modificados al citado expediente S.M.P.AM., según listado adjunto.
- 3 Dejar constancia: Que la presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales :
ESPECIFICAR: Ejemplo ART.121, ART.122 otros LGUC
plazos de la autorización especial (si corresponde)
ESPECIFICAR: Ejemplo ART.121, ART.122 otros LGUC

- 4 Antecedentes del Proyecto
NOMBRE DEL PROYECTO : AMPLIACION Y MODIFICACION UHCIP HOSPITAL JUAN NOE

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
SERVICIO SALUD DE ARICA Y PARINACOTA			61.606.000-7	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
PATRICIA JIMENA SANHUEZA ZENOBIO				
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
18 DE SEPTIEMBRE		1000		
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
ARICA				
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE		
		DE FECHA		

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T
DALTON GARRIDO ZEPEDA		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T
JULIO VALENZUELA RAMIREZ		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR		R.U.T
A LICITAR ART.1.2.1 OGUC		

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
EZEQUIEL DURAN ROSAS	11-1	1°
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
		1°
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	
CARLOS ABEL RODRIGUEZ POZO		

5

CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (incluida la modificación)	☒ TODO	☐ PARTE	☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	PERMISO	3.345	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	PERMISO	
	MODIFICACIÓN	3.482	MODIFICACIÓN	41.39	
CRECIMIENTO URBANO	☐ NO	☒ SÍ	explicitar: densificación/extensión)	DENSIFICACION	
PROYECTO ,se desarrolla en etapas:	☐ SÍ	☒ NO	Cantidad de etapas		
Etapas EJECUTADAS (Indicar)		Etapas por ejecutar			
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016			

5.1

SUPERFICIES PROYECTO AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 MODIFICADO

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO	☐ SI	☒ NO			
DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN	7.509,67	M2			
AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN	285,98	M2			
	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO		
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO	5499,61	4248,00			4248,00
S.EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	43051,76	37079,68			37079,68
S. EDIFICADA TOTAL	48551,37	41327,68			41327,68
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO(m2)	0,475	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO(m2)	0,485		
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (m2)	27.000				

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) con permiso AMPLIACIÓN MAYOR 100 m2 y que se modifica

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	1° Subterraneo	5499,61	4248,00			5499,61	4248,00
nivel o piso							
nivel o piso							
nivel o piso							
nivel o piso							
TOTAL		5499,61	4248,00			5499,61	4248,00

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (S) con permiso AMPLIACION MAYOR 100 m2 y que se modifica

(agregar hoja adicional si hubiere mas pisos sobre el n.s.n)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	1	14065,31	12994,03			14065,31	14994,03
nivel o piso	2 al 7	28986,45	24085,65			28986,45	24085,65
nivel o piso							
nivel o piso							
nivel o piso							
nivel o piso							
nivel o piso							
nivel o piso							
TOTAL		43051,76	37079,68			43051,76	37079,68

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE PERMISO		48.551,37				
SUPERFICIE MODIFICACIÓN		41.327,68				

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)		☐ SÍ		☒ NO			
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO		☒ NO		☐ SÍ		☐ PARCIAL	
NORMAS URBANÍSTICAS		PERMISO OTORGADO	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO			
DENSIDAD		no aplica	no aplica	no aplica			
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)		no aplica	no aplica	no aplica			
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)		0.475	0.8	0.485			
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		1.80	2.5	1.53			
DISTANCIAMIENTOS		4.24	oguc	0.00			
RASANTE		80°	80°	80°			
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		aislado	A-P-C	aislado			
ADOSAMIENTO		no aplica	40%	15.02%			
ANTEJARDÍN		3.00	3.00	3.00			
ALTURA EN METROS Y/O PISOS		7 p. / 52.54 m.	5 p./ 17.50	7p. /52.54 m.			
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES							
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS							
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)							
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD							
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS		☐ SÍ		☒ NO		CANTIDAD DESCONTADA	

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL		☐ SÍ		☐ NO		
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO Permiso Original *		SALUD				
CLASE / DESTINO PERMISO		SALUD				
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN		SALUD				
ACTIVIDAD Permiso Original *		HOSPITAL	(*) Por "Permiso Original" debe entenderse el primer permiso en el predio y todos los que posteriormente se obtuvieron en el mismo, y que además, obtuvieron la recepción definitiva.			
ACTIVIDAD PERMISO		HOSPITAL				
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN		HOSPITAL				
ESCALA Permiso Original *	(Art. 2.1.36. OGUC)	MEDIANO				
ESCALA PERMISO	(Art. 2.1.36. OGUC)	MEDIANO				
ESCALA MODIFICACION	(Art. 2.1.36. OGUC)	MEDIANO				

5.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

☐ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☒ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	
☐ MONUMENTO NACIONAL:		☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN						

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN ☐	APORTE ☒	☐ OTRO ESPECIFICAR:	NO CONSIDERA AUMENTO CARGA DE OCUPACION
---------------------------------	--	--	---

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación) Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO		PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN	
		(DENSIDAD DE OCUPACIÓN)	
(a) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea		41.29 2000	X 11 = 0.23 %
(b) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea		44%	

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo de la Ampliación incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000

Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APOORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		%
		%
PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6	-	%
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	0.23	%
--	------	---

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9 CÁLCULO DEL APOORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 2.915.329.220	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%
\$ 2.915.329.220	X	0.23 %	=
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]		% FINAL DE CESIÓN [(d)]	
			\$ 6.621.286
			APOORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

NOTA: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, parcial o total (Art. 2.2.5. Bis D.)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

5.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

☐ D.F.L-N°2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
☐ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐ Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°	(V y U) de fecha	vigente hasta
☐ Otro ; especificar		

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro;especificar	SALUD	TOTAL UNIDADES
				N°	1	
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	478	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas						

6 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐ OTRAS (especificar)		☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADOS

7 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
A2	105,65						
B3	134,51						
G2	45,82						

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

8 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*) (Presupuesto emitido por profesional competente)	\$	52.225.038
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (0,75 %)]	%	\$ 391.688
(c) PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	82.865.551
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c) x (1,5%)]	%	\$ 1.242.983
(e) PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**) (Presupuesto emitido por profesional competente)	\$	
(f) SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e) x (0,75%)]	%	\$
(g) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$
(h) SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b)+(d)+(f)-(g)]	\$	
(i) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(h) x (30%)]	(-)	\$ 490.401
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(h)-(i)]	\$	1.144.270
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	8023760 - 8023765	FECHA :
		21-mar-2025

(*)La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación.

(**)Ver Circular DDU- EPECÍFICA N° 24/2007

Detalle del proyecto:

Se aprueba la Modificación del Permiso de Edificación N°9152 de fecha 06.11.12, que aprueba modificar PE N°16435 de fecha 21.06.12 que aprueba edificio de estacionamientos por 7.509,67 m2, quedando la propiedad con una superficie aprobada de 48.551,37 m2.

La presente modificación se traduce en la disminución de 7.509,67 m2, alteraciones sin alterar la estructura a edificación primitiva, cambio de destino de Centro Dental a Hospitalización Psiquiátrica Infanto Adolescente y ampliación de 285,98 m2.

:: Cuenta con los siguientes antecedentes preliminares :

PE (Ampliación)	76	20-11-1962	813,00	--					
PE	4.547	21-12-1982	175,43	--	RF Definitiva	2.717	18-01-1983	173,43	--
PE (Ampliación)	4.686	11-04-1983	138,00	951,00	RF Definitiva	2.922	10-08-1983	138,00	951,00
PE (Ampliación)	5.906	29-10-1985	55,50	1.006,50					
PE (Ampliación)	8.647	21-02-1994	98,58	--					
PE (Ampliación)	8.694	25-03-1994	277,00	1.557,51	RF Definitiva	2.956	22-04-1996	--	--
Alteración	9.957	08-01-1997	23.439,53	23.439,53					
PE (Ampliación)	10.065	02-04-1997	44,00	23.483,53	RF Definitiva	6.405	12-05-1997	44,00	23.483,00
PE (Ampliación)	11.101	13-08-1999	11,21	23.494,74					
PE (Ampliación)	12.297	21-03-2003	1.365,94	--					
PE (Ampliación)	12.637	23-03-2004	119,67	--					
PE (Alteración)	12.639	23-03-2004	--	--	RF Definitiva	8.594	08-04-2005	--	--
PE (Alt, Dem y Ampl.)	14.137	26-07-2007	26.671,00	41.041,70					
MPE	9.101	26-10-2011	41.041,70	41.041,70	RF Parcial	10.927	23-08-2012	26.671,00	41.041,70
MPE	16.435	21-06-2012	7.509,67	48.551,37					
MPE (POM)	9.152	06-11-2012	48.551,57	48.551,57					

:: Las alteraciones están reflejadas en presupuesto y planimetría adjunta.

:: La ampliación de 285,98 m2 corresponde a :

- 1er piso: bodega de equipos, sala de residuos transitorios, estación de enfermería, sala de cuidados especiales, lavachatas, sala de procedimientos, comedor y rehabilitación, baño 01, baño 02, baño 03, 04 dormitorios, sala de aseo, baño personal 01, baño personal 02, estar personal, baño universal, bodega de pertenencias familiares, bodega de insumos, bodega de ropas, sala multipropósito y trabajo administrativo, oficina secretaria, 03 box de atención, oficina jefatura, sala multipropósito y sala espejo.
- 2do piso: terraza.

Finalmente la propiedad (Hospital) queda con 41.327,68m2 m2 totales.
Edificio Hospitalización Psiquiátrica Infanto Adolescente que se aprueba en este acto: queda en : **285,98m2 (ampliación) + 255,43 m2 (existente)** con un Total de 541,41 m2.

CRUADRO DE SUPERFICIE				Superficie (m2)
PREDIO	ROL 140-6			27.000
SUPERFICIE P.O.M N°9.152 DE FECHA 06/11/2012				
Subterráneo				4.248,00
1º Nivel (Incluido Volumen A)		Con RF Parcial N°10.927/2012		12.813,70
2º al 7º Nivel		Con RF Parcial N°10.927/2012		23.980,00
Edificio Estacionamiento Subterráneo		Sin Recepción		1.251,61
Edificio Estacionamiento 1º Nivel		Sin Recepción		1.251,61
Edificio Estacionamiento 2º al 5º Nivel		Sin Recepción		5.006,45
SUPERFICIE TOTAL				48.551,37
EDIFICACIÓN PROYECTADA				
1º Nivel				
Volumen B	G-2	Ampliación		17,02
Volumen C	G-2	Ampliación		20,5
Volumen D	G-2	Ampliación 50%		8,3
Volumen E	B-3	Ampliación 50%		9,92
Volumen F	B-3	Ampliación		101,61
Volumen G	B-3	Ampliación		22,98
2º Nivel				
Volumen H	A-2	Ampliación		105,65
AMPLIACIÓN EN 1º NIVEL				180,33
TOTAL PROYECTADO AMPLIACIÓN				285,98
EDIFICACIÓN ELIMINADA (EDIFICIO ESTACIONAMIENTO)				7.509,67
EDIFICADO + AMPLIACIÓN EN 1º NIVEL				12.994,03
EDIFICADO + AMPLIACIÓN SOBRE TERRENO				37.079,68
TOTAL EDIFICADO + PROYECTADO - ELIMINADO				41.327,68

NOTAS:

- Los profesionales que intervienen en el proyecto son:
Arquitecto : Dalton Garrido Zepeda (art. 5.1.20 OGUC)
Constructor : A licitar
Calculista : Julio Valenzuela Ramírez
Revisor Independiente : Ezequiel Duran Rosas (art. 5.1.20 OGUC)
Revisor Calculo Estructural : Carlos Rodríguez Pozo.
- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C. e indicar profesional constructor.
- El permiso de edificación otorgado tendrá una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.
- Presenta Informe Favorable Revisor Independiente MDP N°284 de fecha 03.02.25
- Presenta Informe Favorable de Calculo Estructural N°43/2022 de fecha 20.05.22
- Se acoge a artículo 2.4.1 OGUC y DDU N°260: Presenta Informe de solicitud de excepción de cumplimiento norma urbanística de dotación mínima de estacionamientos vehiculares.
- Cancela el monto de \$6.621.286, correspondiente al Aporte al Espacio Público, según boletín de pago N°8023765 de fecha 21.03.2025

A la Recepción de este Permiso o su modificación:

- **Se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.**
- Aplican las disposiciones de la Ley de Aporte al Espacio Público, toda vez existe aumento en la carga de ocupación.

Archivo N°284



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JRAP/MNDZ/cfv.